AVISO No. 141.1.17.01.00000016.948.2025000163

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo **N° 141.1.17.01.00000017.927.2025000027 del 24 de Febrero de 2025,** a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **INGENIERIA DE FUNDACIONES Y CONCRETOS SAS** con **NIT/CC. 800099940**, correspondiente al año gravable 2020 vigencia fiscal 2021; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, por motivo: **DESCONOCIDO**, tal como consta en la guía **RA525434973CO de 23 mayo 2025.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutiva dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 141.1.17.01.00000017.927.2025000027
(Febrero 24 de 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar, el impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2020, vigencia fiscal 2021, al Contribuyente **INGENIERIA DE FUNDACIONES Y CONCRETOS SAS** con **NIT/CC. 800099940,** *el cual desarrollo actividades gravadas en Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto*

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

CONCEPTO	*LIQUIDACIÓN OFICIAL*
INGRESOS BRUTOS	*$396.651.000*
MENOS: DEUDCCIONES	*$0*
BASE GRAVABLE	*$396.651.000*
TARIFA APLICABLE	*10 por mil*
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	*$396.651.000*
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	*$ 0*
TOTAL, ICA	*$3.966.510*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Liquidación de Aforo, procede en Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Articulo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido y decisión de la presente Liquidación de Aforo en la Calle 37 Norte No 3C-112 de la Ciudad de Palmira, dirección informada por el contribuyente **INGENIERIA DE FUNDACIONES Y CONCRETOS SAS** con **NIT/CC. 800099940.**, *en el Registro de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2.023.*

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaria de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira

(La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

EXPEDIENTE: 0932193

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 27 DE 2025

Redactor: Solanyi Salazar – Profesional Contratista
Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3
Aprobó : Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaria y Ingresos y Tesorería

Alcaldía de Palmira
Nit.. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

CONSTANCIA

27-JUNIO-2025

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Coordinador de Liquidación y Cuenta Corriente, en desarrollo de su competencia funcional, hace constar que se consultó en la base de Registro Único Empresarial RUES, a través del enlace https://www.rues.org.co/ con el fin de encontrar una dirección de notificación distinta a la suministrada en la base de la DIAN y de este modo notificar por el servicio de correo certificado, las Liquidaciones Oficial de aforo por no Declarar del Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2020 vigencia fiscal 2021, proferidas por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, dentro del programa de fiscalización 234 Omisos Dian.

Lo anterior teniendo en consideración que la primera notificación realizada, no fue efectiva, informando la empresa de mensajería diferente causal de devolución como: DIRECCION INCOMPLETA, DESCONOCIDO, REHUSADA, DIRECCION ERRADA.

Que, al no ser fructuosa dicha búsqueda, resulta imposible notificar por correo certificado las Resoluciones Sanciones por no Declarar el Impuesto de Industria y Comercio por el año gravable 2020 vigencia fiscal 2021.

Por tanto, se procederá a realizar la publicación en página web del Municipio de los actos administrativos de la información del tributo pendiente de pago.

Esta constancia se firma en Palmira a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año 2025.

SHIRLEY NOGUERA CANDO
Coordinador de Determinación Tributaria
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería Secretaria de Hacienda

Proyectó: Solanyi Salazar – Contratista
Revisó: Lilia Janeth Moncayo – Profesional Universitario II
Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado Grado 03